



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0449-R-2016

Huancayo, 28 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 247-2016-SG/UNCP del 14 de abril 2016, a través del cual el Secretario General solicita requerimiento de información en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades, con el propósito de que estos sean destinados a fines educativos y al mejoramiento de calidad;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre 2015, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; que norma el procedimiento para la obligatoria inscripción de diplomas en el Registro, otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria, así como establecer las disposiciones que norman los servicios que se ofrecen a partir de la información que obra en el Registro. Asimismo, norma la inscripción de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, luego de la revalidación y/o reconocimiento, a través de sus respectivos procedimientos;

Que, el Secretario General manifiesta que para dar cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se requiere información que debe ser atendida por las facultades de la universidad;

Que, con Oficio N° 0278-2016-VRAC-UNCP presentado el 19 de abril 2016, la Vicerrectora Académica considerando que la información requerida son: Archivo de tesis, archivo de constancia de matrícula y constancia de egresado, serán responsables de alcanzar la información los asistentes administrativos de las facultades, solicitando se emita la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a los asistentes administrativos de pre y posgrado de las facultades como responsables de entregar la información requerida para el **Registro Nacional de Grados y Títulos**.
- 2° **DISPONER** que los asistentes administrativos adjunten información digital a los expedientes de grados y títulos que serán remitidos a la Oficina de Secretaría General, para la ratificación en Consejo Universitario, consistente en:
 1. Archivo de Tesis
 2. Archivo de Constancia de matrícula
 3. Constancia de egresado (indicar fecha de egresado)
- 3° **DISPONER** que la falta de estos requisitos impedirán la ratificación en Consejo Universitario del grado o título a obtener.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y facultades, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CÁICEDO AYRAS
RECTOR